

# PERIODICO



# OFICIAL

**DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO**

**PRIMER SEMESTRE  
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082  
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

**DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.**

## S U M A R I O

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**DECRETO NO. 370.-** QUE CONTIENE AUTORIZACION AL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO., A DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, UNA SUPERFICIE DE 7,493.26 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD MUNICIPAL, INSCRITA BAJO LA PARTIDA NUMERO 6430-DEL TOMO 85-C, LIBRO UNO DE PROPIEDADES, DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2000, UBICADA EN EL BOULEVARD JOSE REBOLLO ACOSTA, NO. 740 SUR EN LA COLONIA AMPLIACION LAZARO CARDENAS, DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPALES. **PAG. 2**

**DECRETO NO. 372.-** POR EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO., DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, UNA SUPERFICIE DE 2,000 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL CERRO DE LA PILA, DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCION EN DICHO PREDIO, UN CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO, DENOMINADO C-4.-. **PAG. 6**

**E D I C T O.-** EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL SEPTIMO DISTRITO, RELATIVO A JUICIO DE CONTROVERSIA, PROMOVIDO POR LA C. MARTHA SILVERIA GARCIA MERAZ, EN CONTRA DE ALFONSO, MARIA YOLANDA, MARIA DE JESUS, RAMONA, FRANCISCA, NINFA Y MARIA ALICIA, TODOS DE APELLIDOS GARCIA MERAZ, DEL PUEBLO "SAN ANDRES DE ATOTONILCO" MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPANQUIARO, DGO. CONTROVERSIA SUCESORIA A BIENES DE EPITACIO GARCIA RODRIGUEZ.-..... **PAG. 10**

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO

**E X A M E N.-** PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO DEL C. GERARDO VALDEZ MENDEZ.-..... **PAG. 12**

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO  
MILR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 9 de Enero del presente año, el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., envió a esta H. LXI Legislatura Local, Iniciativa de Decreto, en la cual solicita autorización para donar una superficie propiedad del Municipio, a favor del Gobierno del Estado de Durango, para la construcción de las oficinas de las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipales; misma que fue turnada a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Alfredo Varela García, Juan de Dios Castro Muñoz y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión que dictaminó al realizar el estudio de la Iniciativa, encontró que efectivamente el Honorable Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. es propietario del bien inmueble que pretende enajenar a favor del Gobierno del Estado para que se construyan en el mismo las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipales, según se desprende de la constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gómez Palacio, Dgo.

SEGUNDO.- La solicitud pretendida por el Honorable Ayuntamiento, tiene su sustento en la autorización del Honorable Cabildo tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 3 del mes de enero del año en curso, en la cual en forma unánime sus integrantes acordaron enajenar a favor del Gobierno del Estado, el terreno de propiedad municipal ubicado en el Boulevard José Rebollo Acosta número 740 Sur, en la colonia ampliación Lázaro Cárdenas de Gómez Palacio, Dgo., con una superficie total de 7,493.26 M2. (siete mil cuatrocientos noventa y tres punto veintiséis metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Suroeste del punto 1 al punto 2, en 70.02 mts., (setenta punto cero dos metros) con Boulevard José Rebollo Acosta, al Suroeste del punto 2 al punto 3 en 23.73 mts. (veintitrés punto setenta y tres metros), colinda con terreno de la Noria 16; al Sureste del punto 3 al punto 4 en 34.28 mts. (treinta y cuatro punto veintiocho metros), colinda con Noria 16, y con terreno del Ayuntamiento; al Noroeste del punto 4 al punto 5 en 69.87 mts. (sesenta y nueve punto ochenta y siete metros), colinda con Lote número 1 de la misma manzana; al Noreste del punto 5 al punto 6 en 101.06 mts. (ciento uno punto cero seis metros), colinda con el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios número 47; al Sureste del punto 6 al punto 1 en 63.763 mts (sesenta y tres punto setecientos sesenta y tres metros), colinda con el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios número 47.

TERCERO.- Siendo la seguridad pública uno de los reclamos más sentidos de la población ya que el H. Ayuntamiento con la finalidad de dar respuesta a las mismas y cumplimentar lo que establece el plan Municipal de Desarrollo 1998-2001 de convertir a la Administración pública en un instrumento plenamente eficaz

en la solución de los problemas del municipio, otorgando a la ciudadanía los servicios necesarios a través de procedimientos sencillos y la profesionalización de los servidores públicos que enaltezcan la imagen de la autoridad que se proyecte como un gobierno efectivo, responsable y honesto, ha considerado prioritario construir nuevas instalaciones para las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipales ya que las actuales, a la fecha no reúnen las condiciones necesarias para proporcionar el servicio adecuado que requiere la ciudadanía, por lo que con la aprobación, se estará contribuyendo con el municipio de Gómez Palacio, Dgo., para que de respuesta a las necesidades que en materia de seguridad pública y transportes demanda la ciudadanía de ese municipio.

CUARTO.- De igual manera, se consideró correcto la donación en favor del Gobierno del Estado, en virtud de la normatividad federal, que determina que las superficies donadas y que se destinan al Programa Nacional de Seguridad Pública, deben estar escrituradas en favor del Gobierno del Estado, y que con los recursos financieros que corresponden al citado programa, se construyan en el predio referido las oficinas de las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Gómez Palacio, Dgo.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

#### DECRETO No. 370

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., donar a favor del Gobierno del Estado de Durango, una superficie de 7,493.26 metros cuadrados, propiedad municipal, inscrita bajo la partida número 6430 del tomo 85-C, Libro Uno de Propiedades, de fecha 21 de enero del 2000, ubicada en el Boulevard José Rebollo Acosta, N° 740 Sur en la Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, de esa Ciudad, y que colinda al Suroeste del punto 1 al punto 2, en 70.02 mts., (setenta punto cero dos) con Boulevard José Rebollo Acosta, al Suroeste del punto 2 al punto 3 en 23.73 mts. (veintitrés punto setenta y tres metros), colinda

con terreno de la Noria 16; al Sureste del punto 3 al punto 4 en 34.28 mts. (treinta y cuatro punto veintiocho metros), colinda con Noria 16, y con terreno del Ayuntamiento; al Noroeste del punto 4 al punto 5 en 69.87 mts. (sesenta y nueve punto ochenta y siete metros), colinda con Lote número 1 de la misma manzana; al Noreste del punto 5 al punto 6 en 101.06 mts. (ciento uno punto cero seis metros), colinda con el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios número 47; al Sureste del punto 6 al punto 1 en 63.763 mts (sesenta y tres punto setecientos sesenta y tres metros), colinda con el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios número 47, con el objetivo de que se construyan en dicho predio, las oficinas de las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipales.

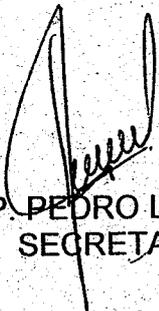
ARTÍCULO SEGUNDO.- Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

#### TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales tres días después al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

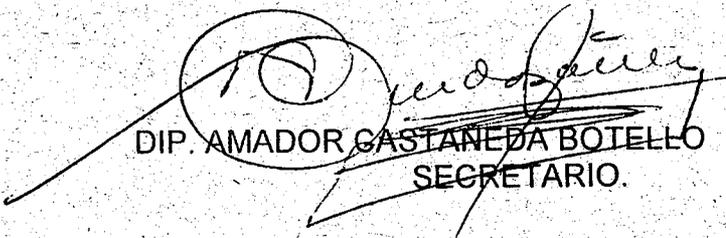
Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (28) veintiocho días del mes de marzo de (2001) dos mil uno.



DIP. PEDRO LUNA SOLÍS  
SECRETARIO.



DIP. JUAN DE DIOS CASTRO MUÑOZ  
PRESIDENTE.



DIP. AMADOR CASTAÑEDA BOTELLO  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMU  
NIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA  
DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO --  
DEL DOS MIL UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO  
NIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SO-  
BERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 9 de Enero del presente año, el C. Carlos Herrera Araluce, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., envió a esta H. LXI Legislatura Local, Iniciativa de Decreto, en la cual solicita, autorización para donar una superficie propiedad del Municipio, a favor del Gobierno del Estado de Durango, para la instalación de un Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo, denominado C-4; misma que fué turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Alfredo Varela García, Juan de Dios Castro Muñoz y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que dentro de las funciones que conforme al artículo 115 Constitucional deben cumplir los ayuntamientos se encuentran en forma sustancial las derivadas a proporcionar seguridad integral a sus habitantes, en la Entidad la Carta Política Fundamental en su artículo 109 otorga en forma concurrente la función específica de organizar y prestar el servicio público de Seguridad Pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución General de la República.

Que en los últimos tiempos el concepto de seguridad pública eficaz y eficiente ha sido materia de discusión en diversos foros nacionales y locales; la implementación de programas que tiendan a disminuir la incidencia en delitos violentos y patrimoniales en la concurrencia de los tres niveles de Gobierno, han propiciado la participación comunitaria en el esfuerzo estatal por evitar al máximo posible la impunidad, que el desarrollo económico trae consigo al incrementarse la ola delictiva en los distintos lares de nuestro país.

SEGUNDO.- Que los objetivos primarios del programa nacional de seguridad pública incluyen la participación de los municipios de país en la labores de prevención y combate a la delincuencia; la instauración de un sistema nacional de información en materia de seguridad pública, entre otros ha permitido la canalización de recursos financieros a los ayuntamientos para desarrollar programas específicos de seguridad; en la especie la iniciativa se refiere al esfuerzo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, para concretar en los hechos la instalación de un Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo, mismo que propiciará el funcionamiento del sistema nacional de emergencias, lo que sin duda impactará en forma positiva a la realización de programas a corto plazo que permitan el acceso a la ciudadanía a la procuración de su seguridad en forma inmediata :

• TERCERO.- Que no escapa a ésta Soberanía su deber de propiciar el cumplimiento de los programas de desarrollo implementados por los ayuntamientos; así como en ejercicio de la obligación constitucional prevista en el artículo 55 Fracción XXVII, de nuestro Estatuto Político, autorizar las medidas que tiendan a proporcionar bienes propiedad municipal, para en retribución de las obligaciones que le impone la Ley Nacional que establece las bases de coordinación del sistema nacional de seguridad pública así como las leyes estatales para la Administración de las Aportaciones Federales transferidas al Estado de Durango y sus municipios y la de Coordinación de Seguridad Pública en el Estado de Durango, en especie la solicitud planteada, se refiere a la donación al gobierno del estado de un predio de propiedad municipal para el establecimiento del centro de control mencionado en el considerando que antecede, donación que se hace en cumplimiento de la normatividad federal que establece que los bienes destinados al cumplimiento de los programas que en materia de seguridad pública se desarrollen.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

#### DECRETO No. 372

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., donar a favor del Gobierno del Estado de Durango, una superficie de 2,000 metros cuadrados, ubicada en el Cerro de la Pila, de esa Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 en dirección Noroeste hacia el punto 2 se miden 50.00 metros y colinda con las faldas del Cerro de la Pila; Del Punto 2 en dirección Suroeste hacia el Punto 3 se miden 40.00 metros y colinda con tanque de Almacenamiento de Agua Potable; del Punto 3 en dirección Suroeste hacia el Punto 4 se miden 50.00 metros y colinda con camino a la Pila (Monumento al General Francisco Villa); del punto 4 en dirección Norte hacia el Punto 1 se miden 40.00 metros y colinda con terrenos de propiedad privada, con el objetivo de que se construya en dicho predio, un Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo, denominado C-4.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

TRANSITORIO:

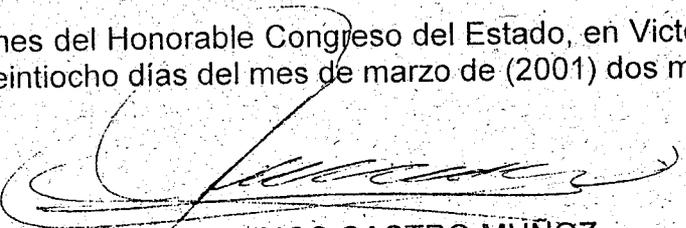
ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales tres días después al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (28) veintiocho días del mes de marzo de (2001) dos mil uno.



PEDRO LUNA SOLÍS  
SECRETARIO.



DIP. JUAN DE DIOS CASTRO MUÑOZ  
PRESIDENTE.



DIP. AMADOR CASTAÑEDA BOTELLO  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE  
Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OB-  
SERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN --  
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL --  
MES DE MARZO DEL DOS MIL UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EXP. NUM. : 069/2001

MARTHA SILVERIA GARCIA MERAZ

VS

ALFONSO, MARIA YOLANDA, MARIA DE JESUS,  
RAMONA, FRANCISCA, NINFA Y MARIA ALICIA,

TODOS DE APELLIDOS GARCIA MERAZ

"SAN ANDRES DE ATOTONILCO", SANTIAGO

PAPASQUIARO, DURANGO.

CONTROVERSIA SUCESORIA A BIENES DE

EPITACIO GARCIA RODRIGUEZ

Durango, Dgo., a 22 de marzo del 2001

**CC. ALFONSO, MARÍA YOLANDA, MARÍA DE JESÚS,  
RAMONA, FRANCISCA, NINFA Y MARÍA ALICIA,  
TODOS DE APELLIDOS GARCÍA MERAZ**

**EDICTO**

Me permito comunicar a Ustedes, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo que en síntesis dice:

**"[...]TERCERO.-** En virtud de que el accionante manifiesta ignorar el domicilio de los CC. ALFONSO, MARÍA YOLANDA, MARÍA DE JESÚS, RAMONA, FRANCISCA, NINFA Y MARÍA ALICIA, todos de apellidos GARCÍA MERAZ, con fundamento el artículo 173 de la Ley Agraria, procédase a notificarles y emplazarles, por medio de **edictos** que se publiquen por dos veces dentro del plazo de diez días en el **Periódico Oficial del Estado**, en el periódico "**El Siglo de Durango**", en la Presidencia Municipal de Santiago Papasquiario, Durango, y en los estrados de este Tribunal en que se contenga una breve síntesis de las prestaciones reclamadas por la demandante, requiriéndoles que a más tardar el día de la audiencia de ley deberán dar contestación a la demanda y manifestar lo que a su derecho corresponda, ofrecer pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y de no señalar domicilio en esta ciudad, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, les serán hechas mediante lista que se coloque en los estrados de este Tribunal; así mismo, se previene a las partes para que el día de la audiencia de ley acudan debidamente asistidos por un abogado, haciendo de su conocimiento que la Delegación de la Procuraduría Agraria, con domicilio en calle Constitución No. 601, Zona Centro, de esta capital, brinda asesoría a los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocados y jornaleros agrícolas.-----

"[-].-

**"[...]SÉPTIMO.-** Para la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 185, de la Ley Agraria, se señalan **LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO**, en el local que ocupa este Tribunal, en la que se harán valer todas las acciones, excepciones y defensas y se proveerá con respecto a la contestación de la demanda, ofrecimiento y admisión de pruebas, con la advertencia de que en dicha audiencia se desahogarán las pruebas ofrecidas."[-].-

Lo que hago saber a Ustedes en vía de emplazamiento, señalándose como síntesis de la demanda: Que MARTHA SILVERIA GARCIA MERAZ, promueve controversia agraria para heredar los derechos agrarios del extinto EPITACIO GARCIA RODRIGUEZ, relativos al ejido "SAN ANDRES DE ATOTONILCO", Municipio Santiago Papasquiario, Estado Durango; por lo que deben comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

**ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE**

**LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL**

CERTIFICADO No. A-412/95

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, C-E-R y F-I-C-A: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO existe un Acta del tenor siguiente:

ACTA No. DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO. FOLIO No. 255. NOMBRE DEL PASANTE GERARDO VALDEZ MENDEZ. AL CENTRO DE SEGURIDAD Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las doce horas del día ocho del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Licenciados: Don Hector Raul Obregon Almodovar, Don Rodolfo Solis Franco y Don Roberto Montenegro Gutierrez, integrantes del Jurado designado por la Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, fungiendo como Presidente el Primero de los nombrados, como Secretario el Segundo y como Vocal el Tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO del Pasante Señor GERARDO VALDEZ MENDEZ, ANCOA SEGURIDAD. Procediendo los miembros del Jurado a interrogar al sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho, y terminando el Examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando APROBADO. Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta al Señor GERARDO VALDEZ MENDEZ, de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el Acto, levantándose la presente para constancia, que firmaron los miembros del Jurado. OBSERVACIONES: NINGUNA. ANCOA SEGURIDAD. PRESIDENTE: Una firma ilegible. SECRETARIO: Una firma ilegible. VOCAL: Una firma ilegible.

Se expide la presente en la ciudad de Durango, Dgo. a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.



Secretaría General

ANCORA SEGURIDAD. ROBERTO AGUILAR VERA.